



VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

INSTRUCTIVO No. 3

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

PARA: SERVIDORES PROGRADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DE: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN -
VICEPRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL
ELECTORAL

ASUNTO: CONTROL PUESTOS DE VOTACIÓN

Conforme a las Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018, mediante las cuales se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes, se dispone dentro de dicho mecanismo de participación la conformación y elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Para ello, la Registraduría Nacional del Estado Civil –mediante la Resolución No. 4369 del 18 de mayo 202, modificada por Resolución No. 9261 del 31 de agosto 2021–, estableció como fecha para la realización de la jornada electoral el día 5 de diciembre de 2021.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el artículo 118 de la Constitución Política le confió al Ministerio Público la función de velar por las garantías de los derechos, entre estos, el de la participación y, por ende, al de elegir y ser elegido, así como el trámite de los mecanismos de participación ciudadana, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Comisión Nacional de Control Electoral -presidida por la Señora Procuradora General de la Nación, Doctora Margarita Cabello Blanco-, con el fin de dar cumplimiento al mandato superior, ejercerá la función de vigilancia preventiva sobre el desarrollo de las votaciones, para lo cual se ha previsto el control de manera directa, por parte de funcionarios de la entidad, sobre los puestos de votación y en las diligencias de escrutinios.



Adicional al mandato constitucional, se ha tenido en cuenta lo manifestado por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el sentido de garantizar las medidas de bioseguridad orientadas a la protección de quienes concurren a los puestos de votación, tal y como ha ocurrido en las elecciones atípicas realizadas durante el último año en diferentes municipios del país, eventos a los cuales, igualmente, ha venido asistiendo la Procuraduría General de la Nación.

Asimismo, y en consideración a la disminución del número de mesas de votación -en comparación con procesos anteriores-, se ha previsto inicialmente para la ciudad de Bogotá la convocatoria de funcionarios y funcionarias que deseen participar, de forma voluntaria, con el fin ejercer las tareas propias de la vigilancia electoral.

En las demás dependencias de carácter territorial, los Procuradores Regionales y Provinciales, en su calidad de Presidentes de los Comités Territoriales de Control Electoral, conforme a las necesidades, número y potencial de mesas de votación, asignarán el personal en los puestos de votación y en las comisiones escrutadoras.

A los funcionarios o funcionarias que deseen participar en forma voluntaria dentro de la circunscripción electoral de Bogotá, y en aras de priorizar y facilitar su ubicación en puestos cercanos a su residencia, amablemente se les solicita diligenciar el formato, haciendo clic en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=bXq0_MZG80uxGdknkA_8GRgMNUmffxIKkublimndk05UQVpiWUFCWDU5UIhFUjQ1RUk0WDBPVDU4TC4u

A su vez, las personas que integran el Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad, de conformidad con la Resolución No. 254 de 2021, realizarán de manera presencial la vigilancia electoral el día de los comicios de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Para efecto de conocer las tareas a desarrollar durante la jornada electoral, de manera previa se brindará la capacitación respectiva, tanto a los integrantes del Equipo de Trabajo Juvenil, como a los funcionarios voluntarios que manifiesten su deseo de participar ese día.

Finalmente, a los funcionarios que participen en la capacitación y en la labor de control electoral, les será reconocido el derecho a los días compensatorios, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 262 de 2000.



Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL), a través del correo electrónico control.electoral@procuraduria.gov.co

Cordialmente,

ANTONIO THOMAS ARIAS
Viceprocurador General de la Nación

Elaboró: José M. Sarmiento/PJNC/ UVEL.
Revisó: Luis Alejandro González Amaya.